

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

Resolución Directoral

N°0080-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juaniui, 14 de enero de 2025



VISTO:

El Oficio N°0025-2025-UNGET-H/D, de fecha 09 de enero de 2025; el Director de la Red de Salud Huallaga, solicita el Contrato de Personal Asistencial, en las Plazas Vacantes de los establecimiento de salud de su jurisdicción, bajo el Régimen Laboral del D. L. 276, procediendo a emitir el Acto Resolutivo;



CONSIDERANDO.

Que, la Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martin, y en su art. 161° Dirección Regional de Salud; establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de san Martin;



Que, el Artículo 17º de la Ley 27444, Ley del procedimiento administrativo general, establece que la presente ley, regula la eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;



Que, el Artículo 38° del reglamento de la ley de bases de la carrera Administrativa de remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PS, establece que para la contratación del personal para funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- Trabajos para obra o actividad determinada.,
- Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración, o:
- Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, en el numeral 8.1, del Artículo 8 de la Ley 32185 "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2025";. literal c) La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal; o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057. Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubíese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deberán tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoría de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

De conformidad a la Ley 32185 "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2025", el Decreto Legislativo Nº. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo Nº. 005-90-PCM;

Estando a lo informado por el Director de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central;





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

Resolución Directoral

N°0080-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juaniui, 14 de enero de 2025

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial №963-2017-MINSA y Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de Setiembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional Nº1130-2024-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 21 de octubre de 2024, en el que se Designa como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, al Obsta. Mg. Franco Navarro del Aguila a partir del 22 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Contratar bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, a las Siguientes Personas que a continuación se detalla:

- 1. Contratar; al M.C.DAZA SALDAÑA VIVIANA; con DNI Nº 70153230, con efectividad a partir del 01 AL 31 DE ENERO DE 2025, en el HOSPITAL RURAL SAPOSOA, con el cargo de Medico Cirujano, Nivel I, (COD. PLAZA N°000185):
- 2. Contratar; al LIC. ENF. GALVEZ PAUCAR JESUS ALEXIS; con DNI Nº 46147010, con efectividad a partir del 01 AL 31 DE ENERO DE 2025, en el PUESTO DE SALUD PASARRAYA, con el cargo de Licenciado en Enfermeria, Nivel ENF-10, (COD. PLAZA N°000402);
- 3. Contratar a la CIRUJ, DENT, FASABI CUEVA DE VILLASIS SARAHI; con DNI Nº 73975178; con efectividad a partir del 01 AL 31 DE ENERO DE 2025, en el HOSPITAL RURAL SAPOSOA, jurisdicción de la RED DE SALUD HUALLAGA, con el cargo de Cirujano Dentista, Nivel CD-I, (COD.PLAZA 000306);
- Contratar a la TEC. ENF. CARDENAS PANDURO GENY FLOR; con DNI Nº40803162, con efectividad a partir del 01 AL 31 DE ENERO DE 2025, en el PUESTO DE SALUD PASARRAYA, jurisdicción de la RED DE SALUD HUALLAGA, con el cargo de Tecnica en Enfermeria, Nivel STF, (COD.PLAZA 000223);
- 5. Contratar al LIC, CHONG GARCIA ELAINE; con DNI Nº 71693318, con efectividad a partir del 01 AL 31 DE: ENERO DE 2025, en el PUESTO DE SALUD PISCOYACU, jurisdicción de la RED DE SALUD HUALLAGA, con el cargo de Licenciado en Enfermeria, Nivel 10. (COD.PLAZA 000355);
- 6. Contratar al S.P. RIOS PANDURO HENRY; con DNI N°00865598, con efectividad a partir del 01 AL 31 DE ENERO DE 2025, en el CENTRO DE SALUD I-4 SAPOSOA, jurisdicción de la RED DE SALUD HUALLAGA, con el cargo de Auxiliar Asistencial, Nivel SAF, (COD.PLAZA 000368);
- 7. Contratar al TEC. ENF. SALDAÑA SALAS HOVER; con DNI N°43842279, con efectividad a partir del 01 AL 31 DE ENERO DE 2025, en el CENTRO DE SALUD I-4 SAPOSOA, jurisdicción de la RED DE SALUD HUALLAGA, con el cargo de Tecnico en Enfermeria, Nivel STF. (COD.PLAZA 000122);
- Artículo 1º. Contratar por Suplencia, en Plaza Vacante a la TEC. ENF. SORIA GRANDEZ MILAGROS; con DNI Nº 46050472; con efectividad a partir del 01 AL 31 DE ENERO DE 2025, en el CENTRO DE SALUD SACANCHE, con el cargo de Tecnico en Enfermeria, Nivel STF (COD. PLAZA N°000307)

Artículo 2º. El egreso que demande la presente Resolución estará afecto a las específicas de Gasto 2.1.13.11, Profesional de la Salud, Personal Nombrado y 2.1.13.21, No profesionales de la Salud Personal Nombrado y Contratado, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, de la Dirección Regional de Salud de San Martin.

Artículo 3°. La presente resolución queda resuelta automáticamente a la fecha indicada de término del contrato.

Artículo 4º. Transcribase la presente Resolución al interesado, Area de Remuneraciónes y a su legajo para méritos correspondientes;

Registrese, Comuníquese y Cúmplase

SAN MARTIN DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Obsta. Mg. Franco Navarro Del Águila DIRECTOR GENERAL OGESS - HC





